



I. Municipalidad de Lota

ALCALDIA
JCEP/JAUS/Ifm.

COPIA

LOTA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 4.951 (C).-

Vistos:

- a) Memorandum N° 462, de fecha 15.11.2022, de Sr Alcalde.; que ordena nombrar en calidad jurídica de Suplente, en el cargo Administrativo Grado 18° E.M.R., al Sr. Pablo Alejandro Soto Barria.
- b) Decreto Alcaldicio N° 4.927 C, de fecha 15.11.2022, que asciende a la funcionaria doña Leticia Alejandra Guevara Bustamante, Administrativo, Grado 18° E.M.R., al cargo Administrativo Grado 17° E.M.R., dando origen a la vacante a contar del 22 de Junio 2022.
- c) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;
- d) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- i) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;
- j) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del 16 de Noviembre de 2022, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2022, a don PABLO ALEJANDRO SOTO BARRIA, Administrativo, Grado 18° E.M.R., quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- El funcionario don PABLO ALEJANDRO SOTO BARRIA, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
 - Viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 3.- Déjese establecido que don PABLO ALEJANDRO SOTO BARRIA, desempeñará funciones en "Oficina de Turismo" de la Sección de Acción de Desarrollo del Departamento de Promoción del Desarrollo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-005, Suplencias y Reemplazos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
 ALCALDE (S)


 V° B°
MILLISEN MORAGA AZOCAR
 DIRECCION DE CONTROL


 V° B°
ASESORIA JURIDICA
 DIRECTOR JURIDICO











Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Oficina de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.